

<b>OBJETIVO</b>	15. FOMENTAR LA EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CALIDAD
<b>FINALIDAD</b>	Disponer de información actualizada que contribuya al proceso de toma de decisiones.
<b>ACCIONES</b>	<p>Creación de un Observatorio de la Infancia y la Adolescencia dependiente de la Dirección General de Políticas Sociales, encargado de establecer sistemas de recogida de datos e información sobre el estado de la infancia, así como del impulso de la investigación y el análisis de necesidades en este ámbito.</p> <p>Implementación de un sistema de evaluación permanente de resultados y de la calidad de la atención que permita dar continuidad a las evaluaciones realizadas.</p> <p>Desarrollo de investigaciones y campañas de sensibilización dirigidas a colectivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Realización de un estudio sobre la incidencia de la explotación y el comercio sexual en la población infantil y adolescente residente en Cantabria.</li> <li>o Puesta en marcha de una campaña de información y sensibilización sobre el turismo sexual.</li> </ul>
<b>INDICADORES</b>	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se creará el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia.</li> </ul> <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Número de profesionales incorporados al Observatorio.</li> <li>o Número de estudios e investigaciones realizadas.</li> <li>o Número de evaluaciones realizadas.</li> <li>o Número de campañas de sensibilización realizadas.</li> </ul>
<b>ORGANISMO RESPONSABLE</b>	<p>Dirección General de Políticas Sociales</p> <p>Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</p>

## 5. SEGUIMIENTO Y FINANCIACIÓN

### 5.1 Seguimiento

La evaluación del Plan se llevará a cabo anualmente, mediante la realización de una Memoria por parte del OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA que será el organismo responsable del seguimiento y evaluación del Plan. En dicha memoria se detallarán cuantas actuaciones se hayan puesto en marcha y en qué nivel de desarrollo se encuentran cada uno de los indicadores.

Dicha evaluación deberá tener en cuenta, así mismo, el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y los compromisos del estado español y las comunidades autónomas en el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 5.2 Financiación

El Gobierno de Cantabria, y en especial la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dedicará la dotación presupuestaria suficiente para la consecución de los objetivos marcados en este Plan, debiendo adecuarse a los incrementos de cobertura y calidad alcanzados cada año.

La financiación se realizará mediante la puesta a disposición del Plan de los recursos humanos y materiales ya existentes en la propia Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y en los organismos que de ella dependen, así como la financiación específica recogida en el Plan Estratégico que el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales define como:

Artículo 65. Plan Estratégico de Servicios Sociales.

1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales tendrá como finalidad ordenar las medidas, servicios, recursos y acciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales.
2. La vigencia de cada Plan Estratégico se extenderá a cada periodo legislativo.
3. El Plan Estratégico deberá recoger los objetivos, acciones, cronograma de desarrollo y la competencia y responsabilidad de su ejecución y evaluación, así como los proyectos de investigación e innovación.
4. El Plan Estratégico irá acompañado de una memoria económica, desglosada por anualidades, en la que se consignarán los créditos necesarios para su aplicación progresiva.

07/7666

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Cóbreces.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en Cóbreces, sitio La Cotera, promovido por «Visergar, S. L.», coincidente parcialmente con la parcela de referencia catastral 1744303VP0014S0001LW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 25 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/7815

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de calderería, en Maliaño.*

Por «Montajes Gomur, Sociedad Limitada» (expediente AYT/139/2006) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad de calderería en nave situada en el polígono Cros Maliaño - Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 17 de mayo de 2007.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/7773

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de lavadero de vehículos, en Maliaño.*

Por «Muslera, S. L.» (expediente AYT/89/2007) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para lavadero de vehículos en nave situada en polígono Cros Maliaño - Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 17 de mayo de 2007.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/7774

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en Igollo.*

Por «Disolpin, S. L.» (expediente AYT/434/2005) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para bar-cafetería en nave situada en polígono La Espirilla, 9-14, Igollo - Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 23 de mayo de 2007.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.  
07/7775

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de restaurante-asador, en parque Solatorre, 8.*

Por «Pérez Celis, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante-asador en el parque Solatorre número 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Comillas, 27 de abril de 2007.—La alcaldesa (firma ilegible).  
07/7063

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en el Bosque.*

Por «PROMOCIONES BASAÑEZ S. L.», con N.I.F.: B48841746, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de garajes comunitarios en el barrio la Rañada, El Bosque, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Francisco Javier Ayo Zubiaga.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 27 de abril de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.  
07/6646

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de G.L.P. mediante depósito fijo, en Navajeda.*

Por don Ángel Manuel Ruiz Ruiz, actuando en nombre y representación de «CONSTRUCCIONES PEDROSA SAN ROQUE S. L.», con N.I.F.: B39429741, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de G.L.P. mediante depósito fijo en el barrio Padierna 41-A, Navajeda, según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Manuel Cobo Abascal.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan

formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 26 de abril de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.  
07/6647

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en calle Sol, 14, bajo.*

Don Isidro Ruiz Fernández, ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la calle Sol, 14, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).  
07/7465

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de ampliación de actividad con una pista de lavado de vehículos, en calle Río Híjar.*

«Carrera Motor, S. A.», ha solicitado la ampliación de su actividad con una pista de lavado de vehículos en la calle Río Híjar, nave 26.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).  
07/7466

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 103, de 29 de mayo de 2007, de información pública de protocolo de adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Cantabria.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «Santander, 16 de febrero de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.—El director general de Modernización Administrativa, Juan Miguel Márquez Fernández.»